



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 483-IGP/2016

Lima, 03 de Noviembre de 2016

**VISTA:** La solicitud s/n de fecha 13.10.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de la vista la Sra. Sara de la Torre Cárdenas de Casaverde, identificada con DNI N° 07181776, cónyuge superviviente del **Sr. MATEO CASAVARDE RIO**, ex pensionista del Instituto Geofísico del Perú, y habiendo ocurrido el deceso del mencionado ex pensionista el 11.09.2016, solicita se le otorgue la asignación de Subsidio por Gastos de Fallecimiento;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa", señala lo siguiente: *"El Subsidio por Fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*;

Que, asimismo en el artículo 149° del citado cuerpo legal, establece que el personal cesante de la Entidad, tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, en el inciso (iii), del numeral 18 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, señala que para el cálculo del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio regulados por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe utilizar como base de referencia la denominada **remuneración total**; asimismo se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los numerales 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21;

Que, el Comunicado N° 003-2016-EF/50.01, de fecha 10.02.2016, indica lo siguiente: *"Que para el pago de beneficios sociales, los pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC"*;

Que, la Sra. Sara de la Torre Cárdenas de Casaverde, ha cumplido con presentar el Acta de Defunción N° 5000588504, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con fecha 11.09.2016, y la Partida de Matrimonio N° 09698457 expedida por RENIEC, corroborando con ello el derecho que le asiste como cónyuge, para el pago del Subsidio por Gastos de Fallecimiento;

Que, el Sr. Mateo Casaverde Rio, ex pensionista percibía como remuneración total la suma de **S/.338.83 (Trescientos Treinta y Ocho y 83/100 Soles)**, por ello la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la liquidación correspondiente, siendo el importe la suma de **S/. 1,016.49 (Un Mil Dieciséis y 49/100 Soles)**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2030, de fecha 03.11.2016, por el importe de **S/. 1,016.49 49 (Un Mil Dieciséis y 49/100 Soles)**, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM "Normas Reglamentarias sobre Niveles Remunerativos de Funcionarios, Servidores y Pensionistas del Estado"; y el Decreto Ley N° 20530, "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Subsidio por Gastos de Fallecimiento a la **Sra. SARA DE LA TORE CARDENAS DE CASAVARDE**, cónyuge supérstite del **Sr. MATEO CASAVARDE RIO**, ex pensionista del Instituto Geofísico del Perú, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, fallecido el 11.09.2016, correspondiente a tres (03) Pensiones Totales, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 1,016.49 (Un Mil Dieciséis y 49/100 Soles)**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente enunciada en la parte considerativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Especifica del Gatos 2.2.23.43.-Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista, Fuente de Financiamiento 001-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5.000991-Obligaciones Previsionales, Meta 21, Unidad Presupuestal 001.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. -Instituto Geofísico del Perú, Sector 05. – Ambiental, Presupuesto 2016.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
.....  
**CPC Mario Flores Pascualin**  
Director de la  
Oficina General de Administración

LIQUIDACION PARA CALCULO DE PAGO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA SRA. SARA LA TORE CARDENAS DE CASAVERDE, CONYUGE DEL EX PENSIONISTA DEL D.LEY No 20530 MATEO CASAVERDE RIO, FALLECIDO EL 11.09.2016, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO No 276 y SU REGLAMENTO Y LA RESOLUCION DE SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TS Y EL COMUNICADO No 003-2016-EF/50.01 del 10.02.2016

Remuneración Total S/ 338.83 X 3 pensiones = S/. 1,016.49

Lima, 02 de Noviembre de 2016

